Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS

76

Esta la ordin.

En la ciud. de Cauzag.a en diez y siete dias del mes de junio de mill y seis.tos y cinq.ta y seis años se juntaron a cabildo esta ordin.a los s.res Lic.do Don Gonçalo de Valenzuela alcalde m.or y Mig.l Blanq.te Juan Carlos Lacon de Figueroa Juan Ortega de Rivera Fran.co Martinez de Alo de la Lara y de Alex.o Frauega Regidores y juntos acordaron lo sig.te

En esta ayuntamiento yo el escriuano mayor del Hisenglorio a esta dha ciudad un auto proueydo por Juan de Arce de Cuelva administrador de las alcaualas y dos por ciento en tres de marzo deste presente año en que se encargan los diez dias de la ley en la exc.on que sigue contra esta ciudad en razon de pretender cobrar los derechos de la harina que se vendio en el almodi procedida del trigo que por q.e esta ciud. se desembarco del nauio nombrado cinco santos = y por la ciud. visto acordo que a tenido esta ciud. tenia cometido la defensa deste negocio al s.r d. Pedro Espinosa el qual es muerto y con breue nombra cabal a Pedro Regidor q.e lo defienda en todas instancias = esta ciud. nombra a los s.res don Alex.o Frauega para la defensa del dho negocio a quien se le da poder y comision en forma con facultad de sostituir en todas instancias en qualesquier personas y lo que en esto se gastare lo pague el mayordomo de propios con libranças de los s.res don Alex.o Frauega la ciudad dijo = que se venia a ella el s.r don Sebastian Infante del consejo de su mag.d